COMPLEMENTO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1.230-18.02 – 12.054

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE CULTURA DEL VALLE DEL CAUCA

NIT. 890399029-5

ORDENADOR GASTO: EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ

CONVENIANTE: MUNICIPIO DE ULLOA

NUMERO DE IDENTIFICACION: 800.100.529-5

Proyecto: PROYECTO DE FORMACIÓN EN PINTURA Y MÚSICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE ULLOA (ARTE SIN LÍMITES)

Meta de Resultado:

Formar a 3.000 niños, niñas, jóvenes, adolescentes y adultos con discapacidad y víctimas del conflicto armado en procesos de formación artística informal, durante el periodo de Gobierno.

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos para desarrollar el proyecto INC denominado "FORMACIÓN EN PINTURA Y MÚSICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE ULLOA (ARTE SIN LÍMITES).

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR: 1. Dirigir a las personas con discapacidad un proceso de pintura en modalidad acrílico sobre lienzo con enfoque en el autorretrato. 2. Implementar un proceso de formación en música donde las personas con discapacidad desarrollen habilidades como el ritmo, melodía y armonía para la interpretación

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

musical. 3. realizar una muestra de pintura y música donde las personas con discapacidad puedan mostrar las habilidades adquiridas en los procesos de formación en estas dos áreas.

POBLACIÓN OBJETIVO:

6. POBLACIÓN OBJETIVO	
Indique la cantidad estimada de personas a beneficiar de acuerdo con las características del proyecto.	
6.1. Total estimado de beneficiarios directos (¿Para quién?)	**Cantidad**
Total estimado de personas que se benefician directamente del proyecto y son quienes motivan la realización, ejemplo: personas que reciben la formación, participantes de los procesos, integrantes de colectivos, agrupaciones entre otros.	18

Detalle las características de la población antes mencionada. Tenga en cuenta que la cantidad de la población que se detalle en cada grupo no podrá superar el total del cuadro anterior.		
Beneficiarios directos según grupo etario		**Cantidad**
Primera infancia (0 a 5 años)		0
Infancia (6 a 11 años)		1
Adolescencia (12 a 17 años)		5
Jóvenes (18 a 28 años)		4
Adultos (29 a 59 años)		5
Adultos mayores (mayores de 60 años)		
Total		15
Beneficiarios directos según grupo étnico		**Cantidad**
Población negra, afro, raizal o palenquera		0
Población indígena		0
Población Rrom o gitana		0
Otro		0
Total		0
Beneficiarios directos según tipo de discapacidad		**Cantidad**
Población con discapacidad	Visual	0
	Auditiva	1
	Sordoceguera	0
	Física (motora)	11
	Intelectual (cognitiva)	0
	Mental (psicosocial)	3
	Múltiple	0

Proceso de formación en música

Clase 1:

Objetivos de la Clase

- Fomentar la expresión musical y la creatividad.
- Desarrollar habilidades motoras y coordinación.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Promover la socialización y el trabajo en equipo.
- Adaptar las actividades según las necesidades individuales.

2. Conocer a los Participantes
- Realizar una evaluación previa de las capacidades y necesidades específicas de cada participante.
- Considerar las limitaciones físicas, cognitivas, sensoriales, y emocionales.
-Evaluación de inventario y estado de los instrumentos.

3. Selección de Instrumentos de Percusión
- Instrumentos fáciles de manejar: tambores, panderetas, maracas, bongos, y cajas de ritmo y procurar que todos los instrumentos sean accesibles.

4. Estructura de la Clase
a. Introducción (10 minutos)
- Saludo y presentación.
- Explicación breve de lo que se va a hacer en la clase.
- Ejercicios de calentamiento y estiramientos suaves.
b. Actividades Principales (30-40 minutos)
Actividad 1: Exploración Libre de los Instrumentos
- permitir que los participantes exploren los diferentes instrumentos.
- Animar a los participantes para que experimenten con los sonidos que pueden crear.
Actividad 2: Imitación de Ritmos
- Tocar ritmos simples y pedir a los participantes que los imiten.
- Usar patrones rítmicos que se adapten a las habilidades de los participantes.
Actividad 3: Creación de Ritmos en Grupo
- Dividir a los participantes en pequeños grupos.
- Asignar un ritmo o patrón diferente a cada grupo para crear una pieza de percusión en conjunto.
Actividad 4: Juego Musical

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- realizar juegos rítmicos como "Simón dice" con percusión.
- Introducir juegos que impliquen coordinación y respuesta a señales musicales.

c. Cierre (10 minutos)
- Reflexión sobre la experiencia: Preguntar a los participantes cómo se sintieron y qué les gustó.
- Breve relajación o meditación con música suave.
- Despedida y agradecimiento por la participación.

Clase 2:
- Presentación de los instrumentos.

Conocimiento de Instrumentos y exploración de los Primeros Sonidos
Objetivos:
- Profundizar en el conocimiento de los instrumentos.
- Practicar la producción de sonidos básicos.

Actividades:
1.Calentamiento y ejercicios de respiración (10 minutos)
- Ejercicios de respiración y estiramientos para relajarse.

2.Demostración práctica de instrumentos (20 minutos)
- Explicación detallada de cómo tocar los instrumentos elegidos por cada participante.
- Práctica individual con supervisión.

3.Ritmos Básicos en Grupo (20 minutos)
- Aprender y tocar ritmos sencillos en grupo para fomentar la coordinación y la escucha.

Clase 3:
-Ritmos y Coordinación
Objetivos:
- Desarrollar habilidades rítmicas y de coordinación.
- Introducir la lectura de notas básicas.

Actividades:
1. Ejercicios de ritmo con palmas (15 minutos)
- Usar palmas o pies para internalizar los ritmos.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

2. Práctica de ritmos con Instrumentos (40 minutos)
- Tocar ritmos básicos en los instrumentos.
3. Introducción a la lectura de Notas (20 minutos)
- Presentar las notas musicales básicas y su representación en el pentagrama.
- Practicar la lectura y ejecución de notas sencillas.

Clase 4:
-Melodías simples y ensamble
Objetivos:
- Introducir melodías simples.
- Comenzar a tocar en conjunto.
Actividades:
1.Calentamiento y ejercicios de respiración (20 minutos)
2.Práctica de melodías simples
- Enseñar melodías sencillas y practicar en instrumentos.
3.Ensamble en pequeños grupos
- Formar pequeños grupos y tocar juntos, enfocándose en la sincronización y el ritmo.

Clase 5:
-Melodías simples y ensamble
Objetivos:
- Continuar con la introducción de melodías simples.
- Tocar en conjunto.
Actividades:
1.Calentamiento y ejercicios de respiración (20 minutos)
2.Práctica de melodías simples
-Continuar con el aprendizaje de melodías sencillas y practicar en instrumentos.
3.Ensamble en pequeños grupos
- Formar grupos y tocar juntos, enfocándose en la sincronización y el ritmo.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Clase 6:
-Coordinación de grupo y dinámicas
Objetivos:
- Mejorar la coordinación y la dinámica en el grupo.
- Introducir la interpretación de piezas simples.
Actividades:
1.Calentamiento y ejercicios de ritmo (20 minutos)
2.Práctica de dinámicas y expresividad (20 minutos)
- Recordar conceptos de dinámicas (fuerte, suave) y expresividad.
3.Interpretación de piezas simples en grupo (20 minutos)
- Ensayar una pieza simple que combine ritmo y melodía.

Clase 7:
-Práctica y preparación para la presentación
Objetivos:
- Ensayar la pieza seleccionada para la presentación.
- Refinar la interpretación en grupo.
Actividades:
1.Calentamiento y ejercicios de respiración (10 minutos)
2. Ensayo de la pieza en grupo (30 minutos)
- Practicar la pieza seleccionada, enfocándose en la coordinación y la cohesión del grupo.
3. Evaluación (10 minutos)
- Reflexionar sobre el ensayo y dar retroalimentación constructiva.

Clase 8:
-Presentación
Objetivos:
- Realizar una presentación de la pieza ensayada.
- Celebrar los logros del grupo.
Actividades:
1.Calentamiento y preparación (10 minutos)
2. Presentación de la Pieza (20 minutos)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Presentar la pieza ensayada frente a la audiencia

Proceso de formación en pintura

El proceso de formación en pintura se basará en la pedagogía Montessori, ofreciendo un ambiente preparado, organizado y accesible, adaptado a las necesidades particulares de cada estudiante, y contará con todos los materiales necesarios al alcance. Los estudiantes tendrán la libertad de explorar los materiales y posibilidades creativas durante las actividades planificadas, con un enfoque individualizado que les proporcionará guía según sus necesidades y ritmo de aprendizaje. Al finalizar, se fomentará la autoevaluación y la reflexión personal sobre el proceso artístico vivido, culminando en una exposición colectiva donde se exhibirán las obras a la comunidad.

Este proceso se divide en ocho (8) sesiones de dos (2) horas distribuidas de la siguiente manera:

Clase 1: Familiarización con los materiales
Objetivo: Familiarizar a los estudiantes con el entorno y los materiales de pintura.
Actividades:
- Presentación de los materiales (pinceles, pinturas, lienzos).
- Breve charla sobre el método de pintura a utilizar y cómo se aplicará en las clases para lograr el autorretrato final.
- Ejercicio de pintura para explorar los materiales.

Clase 2: Fotografía de los Participantes
Objetivo: Tomar fotografías de los participantes que representen su manera particular de percibir el mundo.
Actividades:
- Breve planeación y composición de los autorretratos.
- Sesión de fotos individual para cada participante.
- Selección y revisión de las fotos tomadas.

Clase 3: Preparación del Autorretrato
Objetivo: Planificar el autorretrato final.
Actividades:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Reflexión y discusión sobre qué es un autorretrato y qué desean expresar.
- Bocetos preliminares de los autorretratos.

Clase 4: Técnicas Básicas de Pintura
Objetivo: Introducir técnicas básicas de pintura (pinceladas, esponjado, punteado).
Actividades:
- Demostración de diversas técnicas.
- Práctica guiada de cada técnica sobre papel.
- Inicio de la base lienzo implementando lo aprendido.

Clase 5: Exploración de Colores y Mezclas
Objetivo: Aprender sobre los colores primarios y secundarios, y cómo mezclarlos.
Actividades:
Presentación de los colores primarios.
Ejercicio guiado para mezclar colores y crear nuevos tonos.
Culminación de la base del autorretrato.

Clase 6: Desarrollo del Autorretrato (Primera Parte)
Objetivo: Comenzar la pintura del autorretrato.
Actividades:
- Traslado del boceto y la fotografía al lienzo.
- Pintura guiada de las primeras capas del autorretrato.
- Enfoque en el uso de colores y técnicas aprendidas.

Clase 7: Fondo del autorretrato
Objetivo: Continuar la pintura del autorretrato.
Actividades:
- Pintura del fondo del autorretrato y elementos simbólicos que lo acompañan.
- Pintura guiada de las capas del autorretrato.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Clase 8: Finalización del autorretrato
Objetivo: Finalizar la pintura del autorretrato.
Actividades:
- Finalización de detalles del autorretrato.
- Reflexión grupal sobre el proceso de creación.

Socialización de las obras y exhibición a la comunidad.

Productos y/o entregables:

Fase 1, Convocatoria e inscripción: se realizará la convocatoria correspondiente para que las personas con discapacidad se involucren en las actividades que este proyecto propone, se hará difusión mediante las redes sociales del municipio mediante una pieza gráfica. Adicionalmente, se realizará un encuentro con el comité de discapacidad municipal para dar a conocer los alcances del proyecto.

Fase 2, Procesos formativos: Luego de la convocatoria realizada en la fase 1, se dará inicio al proceso formativo en pintura y música. Se realizarán 8 talleres teórico-prácticos con una intensidad de 2 horas cada uno, donde se espera que los beneficiarios de esta propuesta logren herramientas básicas en el área de pintura artística y música que les posibiliten realizar al final del proceso una muestra que será expuesta a la comunidad en general.

Fase 3, Clausura: Se realizará un evento de clausura, en el cual los participantes de los procesos formativos realizarán una exposición artística del producto esperado en el proceso formativo de pintura y música en el marco de un evento que convoque a la comunidad en general y las autoridades locales.

2. Promover los derechos culturales a las personas con discapacidad y su goce efectivo conforme a lo establecido en la constitución nacional y las leyes que la implementan y reglamentan.

Para el cumplimiento de los objetivos se establecen las siguientes metas:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Metas Fase1: Realizar una convocatoria a las personas con discapacidad para hacer parte del proceso formativo en pintura a través del comité de discapacidad del municipio, redes sociales oficiales de la alcaldía y emisora local. Realizar el proceso de inscripción de las personas con discapacidad interesadas en participar en los procesos formativos.

Metas fase 2: Desarrollar un (1) proceso formativo de pintura con una intensidad de ocho (8) sesiones, con una duración de dos (2) horas por sesión.
Desarrollar un (1) proceso formativo en música con una intensidad de ocho (8) sesiones, con una duración de dos (2) horas por sesión.

Desarrollar un (1) proceso formativo en música con una intensidad de ocho (8) sesiones, con una duración de dos (2) horas por sesión.

Metas fase 3: o Realizar un (1) evento de clausura que contará con la participación de las autoridades locales y la comunidad en general.

Resultados esperados

1 proceso formativo en pintura artística para personas con discapacidad.

1 proceso formativo en música para personas con discapacidad

1 exposición de artística realizada por las personas con discapacidad pertenecientes a los procesos de formación en música y pintura dirigida a la comunidad en general

METODOLOGÍA:

La metodología que a continuación se plantea para el proyecto, busca el crecimiento personal de las personas involucradas pues parte de la idea de que, en mayor o menor medida, todas las personas son capaces de desarrollar la creatividad si encuentran el entorno adecuado. Se puede hablar, además, de la integración social a través del arte, lo que paulatinamente puede conllevar una integración más amplia es otros espacios y actividades.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En este sentido, se parte del Arte terapia, una metodología práctica que posee tres pilares fundamentales: la práctica, el cuidado y la creación. La creación siempre ha sido utilizada como un potencial innato. Busca, por ejemplo, al realizar un autorretrato, expresar de forma directa la visión de uno mismo y sus emociones.

Entre los múltiples beneficios de la pintura en las personas con discapacidad, se pueden señalar las siguientes:

-Favorece la comunicación y la expresión, y proporciona además un sentimiento de placer.
- En el campo de las neurociencias, según diversos estudios, las actividades creativas mejoran la función cerebral. Favorecen la generación de nuevas conexiones en el cerebro.
- Desarrolla la memoria a corto, medio y largo plazo, la psicomotricidad gruesa y fina, la atención, la concentración, la capacidad de organizar el tiempo y el espacio, el esfuerzo.
- En las dinámicas de grupo, permite que surjan colaboraciones espontáneas.
- Permite integrar cuerpo, emociones y mente.

Por otro lado, la implementación de un proceso de formación en música dirigido a personas con discapacidad puede permitir:

- La improvisación guiada: fomenta la improvisación en grupo, donde los participantes pueden explorar diferentes sonidos y tonalidades de manera libre y guiada. Esto no solo mejora la comprensión de la armonía, sino que también promueve la creatividad musical.
- Adaptar las actividades según las necesidades específicas de cada participante. Esto puede incluir ajustes en la velocidad, la complejidad y el enfoque de las lecciones musicales.
- Inclusión: promueve un ambiente inclusivo donde todos los participantes se sientan cómodos y valorados. Además, considera la diversidad de habilidades y proporciona apoyo adicional según sea

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

necesario.
- Comunicación: utiliza múltiples formas de comunicación, como imágenes, gestos y descripciones verbales claras, para lograr que todos los participantes comprendan las instrucciones y se sientan incluidos en el proceso.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. Para todos los efectos fiscales el valor del presente convenio corresponde a DIECISÉIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (**$16.199.500**), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, el cual se hace por aportes así:

a. Aportes Recursos del Impuesto Nacional del Consumo INC, por la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (**$11.200.000**).

b. Por parte del Municipio de Ulloa, aporta la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE **($4.999.500)**

El detalle del presupuesto del objeto contractual se encuentra discriminado en la propuesta anexa realizada por el Municipio de Ulloa en el formato INC del Ministerio de Cultura, la cual forma parte de estos estudios y se encuentra discriminado de la siguiente manera:

1. COSTOS DIRECTOS								
A. TALENTO HUMANO								
							FUENTE DE FINANCIACIÓN	
ACTIVIDAD O RUBRO	CARGO	PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL - ESPECÍFICA	UNIDAD	VALOR UNITARIO *	CANTIDAD	VALOR TOTAL	RECURSOS INC	OTROS RECURSOS
Honorarios	Coordinador del Proyecto	Pago de honorarios a un profesional en ciencias sociales por concepto de coordinación del proyecto por $1.522.500 pago mensuales	Mes	$ 1,522,500	3	$ 4,567,500	$ 0	$ 4,567,500

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	Profesional en mùsica	pago de honorarios a un profesional en musica por concepto de dictar proceso de formaciòn en muùsica por un valor mensual de $1.800.000		$ 1,800,000	3	$ 5,400,000	$ 5,259,384	$ 140,616
	Profesionales en artes Visuales	Pago de honorarios a un profesionales en artes visuales por concepto de dictar proceso de formaciòn en pintura por un valor mensual de $1.700.000	Mes	$ 1,700,000	3	$ 5,100,000	$ 5,100,000	$ 0
Materiales de Arte		kit individual de materiales para talleres de pintura	unidad	$ 34,566	15	$ 520,000	$ 520,000	
Refrigerio		refrigerios para 8 talleres de pintura y 8 talleres de mùsica	unidad	$ 3,000	104	$ 312,000	$ 312,000	
					SUBTOTAL HONORARIOS	**$15,899,500**	**$11,191,384**	**$4,708,116**

B. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS (INSUMOS)

ACTIVIDAD O RUBRO	ITEM	ESPECIFICACIONES Y DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO *	CANTIDAD	VALOR TOTAL	RECURSOS INC	OTROS RECURSOS
clausura de proyecto	montaje de exposiciòn	personal logístico y materiales de montaje para exposiciòn de pintura	número	$ 291,384	1	$ 291,384	0	$291,384

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

SUBTOTAL OTROS INSUMOS Y OTROS ELEMENTOS A ADQUIRIR				$291,384	$0	$291,384
TOTAL COSTOS DIRECTOS (A+B)				$16,190,884	$11,191,384	$4,999,500
2. COSTOS INDIRECTOS **						
		Concepto	Porcentaje %	VALOR TOTAL	RECURSOS INC	OTROS RECURSOS
C.	AIU + INTERVENTORÍA (Aplica para proyectos de obra)	Administración				
		Imprevistos				
		Utilidad				
		Interventoría				
D.	APLICA PARA TODO TIPO DE PROYECTOS (Campo que se puede tener en cuenta para todo tipo de proyecto)	(Impuestos, pólizas, estampillas etc)	4%	$ 8,616	$ 8,616	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS (C+D)				$8,616	$8,616	$0
TOTAL PRESUPUESTO (Costos directos + Costos indirectos)						$16,199,500

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR A REGISTRAR	APROPIACIÓN
6000000206	20/08/2024	$11.274.000	$11.200.000	**Fondo**: 12330403- TRANSF CTE MINCULTURA **Centro gestor**: 1114 - Secretaria de cultura **Posición presupuestaria**: 2330509054 - A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales **Área funcional**: 3632001020010000 - Conservación y apropiación **Elemento PEP**: PI36-102426/1/1/02/02- Realizar procesos de formación artística y cultural para niños, niñas, jóvenes y adolescentes en condición de discapacidad

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE DESEMBOLSO: El dinero a desembolsar viene del presupuesto definido en el Formato de Presentación de Proyectos Recursos INC aprobado por el Ministerio de Cultura.

EL DEPARTAMENTO efectuará los desembolsos de la siguiente manera: Dos desembolsos equivalentes al cincuenta por ciento (50%) cada uno, UN PRIMER DESEMBOLSO POR VALOR DE CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.600.000) con la suscripción del inicio del convenio, la presentación de cronograma y plan de trabajo a desarrollar, y un pago final por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.600.000) con el cumplimiento del 100% de las actividades del convenio, menos los descuentos de Ley e incluido IVA si así fuere. Para la liquidación final de este convenio el municipio deberá realizar la totalidad de las actividades descritas en el proyecto aprobado por el Ministerio de Cultura y recibidas a satisfacción por el supervisor de EL DEPARTAMENTO con el visto bueno de la Secretaría de Cultura Departamental y consignar los rendimientos financieros que la cuenta de ahorro donde se manejan los recursos, ocasione.

En todo caso la entrega de estos dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Gobernación del Valle del Cauca. Para efectos de los desembolsos, el Municipio deberá acreditar el cumplimiento de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social integral establecidos en la Ley 100 de 1993 y sus decretos y normas reglamentarias. Dichos informes se presentarán ante la Secretaría de Cultura previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del inicio en la Plataforma Secop II, además, con los soportes técnicos y financieros, con certificación de cumplimiento expedida por el interventor(a) o supervisor(a) del convenio. En todo caso el pago se hará previa disposición de P.A.C por parte de la entidad correspondiente, Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: i) Soporte de cobro con los requisitos exigidos por la DIAN, según tipo de persona; ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Los pagos quedan sujetos a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL MUNICIPIO, El Municipio hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Convenio. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca SECRETARIA DE CULTURA DEPARTAMENTAL respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. 5.4 El Municipio al momento de la celebración del presente Convenio afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del convenio en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Municipio está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente convenio. 5.7 El Municipio durante la ejecución del presente convenio realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.8 El Municipio manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Municipio se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo del presente Convenio es de TRES (03) MESES desde la suscripción de inicio en la Plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL MUNICIPIO 7.1. Recibir un desembolso por la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: **OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:** 1) EL MUNICIPIO deberá Ejecutar las actividades objeto de este convenio acordes con el proyecto concepto técnicamente favorable por el Ministerio de Cultura en el formato INC establecido**. 2)** designar por escrito el supervisor y coordinador por parte del municipio para la ejecución de los dineros

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

de este convenio quien entre sus funciones tendrá la obligación de vigilar la ejecución de los recursos y su buen uso, gestionar, coordinar, suministrar la información que del Municipio se necesite para el buen desarrollo de este convenio, realizar el plan de trabajo y definición del cronograma y realizar el enlace con los grupos de veeduría que se conformen para la ejecución de estas actividades. **3)** EL MUNICIPIO ingresará al presupuesto municipal la totalidad de los recursos objeto de este convenio que el DEPARTAMENTO le traslade. **4**) EL MUNICIPIO deberá dar respuesta a lo solicitado por los comités de veeduría ciudadana. **5)** Aplicar los recursos que reciba en virtud del presente convenio, exclusivamente al cumplimiento y ejecución del proyecto de inversión inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación Departamental. **6)** Poner a disposición, bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al convenio; así como asumir los costos que se requieran para la ejecución de los planes y programas objeto del convenio. **7)** Manejar los recursos que reciba en virtud del presente convenio a través de una cuenta de ahorro única para este, con el fin de realizar el manejo exclusivo de los recursos desembolsados por el Departamento y para la ejecución del objeto del convenio e informar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas Departamental la entidad bancaria y el número de cuenta en la que se manejaran los recursos. **8)** Incorporar al presupuesto de la entidad los recursos recibidos, en caso de no encontrarse previamente presupuestados. **9)** EL MUNICIPIO deberá Invertir de conformidad con las normas vigentes y las condiciones que aquí se establecen, los recursos transferidos, dentro del plazo estipulado en el CONVENIO, en el cumplimiento y ejecución del objeto descrito; en el evento de no ser ejecutados acorde con los planes y programas, ni dentro de los términos pactados, deberán reintegrarse en los términos que señalen las disposiciones generales vigentes del presupuesto departamental, previa la suscripción del acta de liquidación correspondientes. **10)** EL MUNICIPIO deberá rendir informes periódicos al supervisor delegado por EL DEPARTAMENTO. **11)** EL MUNICIPIO deberá manejar los recursos en cuenta de ahorros independiente propendiendo el mayor rédito financiero posible durante el tiempo que estén cesantes los recursos, (rendimientos que deberá reintegrarse al Tesoro Nacional siempre y cuando en la consignación se escriba como consignante el Departamento del Valle del Cauca y el número del convenio o reintegrarse a la Gobernación del Valle en la cuenta especial que se maneja para los recursos del Impuesto Nacional al Consumo (antes IVA). **12).** EL MUNICIPIO deberá participar de las reuniones que EL DEPARTAMENTO convoque relacionadas con la ejecución de este convenio. **13)** Deberá en todas las actividades y piezas

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

que surjan del desarrollo de este convenio, dar los créditos respectivos AL DEPARTAMENTO. **14)** Vdeberá realizar las actividades ofrecidas en el formato INC aprobado por el Ministerio de Cultura por valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.200.000). **15)** Las demás que sean inherentes al desarrollo del objeto del presente convenio**).**

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA: En virtud del presente CONVENIO se obliga a: 1. Desarrollar todas las gestiones que, en los aspectos técnicos, administrativos, fiscales y financieros le correspondan para el cumplimiento del convenio. 2. Prestar la debida colaboración, en los aspectos que se requieran para el desarrollo del convenio. 3. Brindar la información y documentación necesaria para desarrollar las actividades propias en la ejecución del convenio. 4. Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna en la ejecución del convenio. 5. Expedir los certificados de disponibilidad y registro presupuestal adelantando los trámites presupuestales correspondientes para el cabal desarrollo del presente convenio. 6. Desembolsar al ejecutor las sumas estipuladas en el convenio, en la oportunidad y forma allí establecida. 7. Adelantar los trámites pertinentes que conlleven a la liquidación del convenio en los términos legales establecidos. 8. Las demás que sean de la naturaleza del convenio, se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD. EL MUNICIPIO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Convenio. EL MUNICIPIO será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a SECRETARIA DE CULTURA DEPARTAMENTAL en la ejecución del objeto del presente Convenio (si aplica).

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. EL MUNICIPIO se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL MUNICIPIO con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos al mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE CULTURA DEPARTAMENTAL estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del convenio por parte de El Municipio en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente CONVENIO, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer a El Municipio las multas pactadas en el presente CONVENIO con el fin de conminar al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por El Municipio o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del CONVENIO por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que El Municipio haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente CONVENIO, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento El Municipio pagará a la ENTIDAD a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Municipio se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del convenio, de acuerdo con la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

información de la siguiente tabla:

Riesgos a amparar por el Municipio	Monto	Base de liquidación	Vigencia del seguro
Cumplimiento	20%	sobre valor total del convenio	Por el término de su duración y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Calidad del Servicio prestado	20%	sobre valor total del convenio	Por el término de su duración y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la garantía.

El Municipio se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del convenio y el tiempo adicional exigido por SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL. El Convenido debe presentar dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la firma del presente convenio las garantías a favor del Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE CULTURA DEPARTAMENTAL.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEPENDENCIA DEL MUNICIPIO. El Municipio es independiente al Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE CULTURA DEPARTAMENTAL y en consecuencia, el Municipio no es su representante, agente o mandatario. SECRETARIA DE CULTURA DEPARTAMENTAL no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE CULTURA DEPARTAMENTAL, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN. El Municipio no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE CULTURA DEPARTAMENTAL.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUBCONTRATACIÓN: El Municipio deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE CULTURA DEPARTAMENTAL, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, El Municipio no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita Departamento del Valle

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

del Cauca - SECRETARIA DE CULTURA DEPARTAMENTAL que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 20.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las obligaciones emanadas del presente convenio 20.2: El Municipio no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Municipio. 20.3. Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE CULTURA DEPARTAMENTAL, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD. El Municipio se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE CULTURA DEPARTAMENTAL, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca SECRETARIA DE CULTURA DEPARTAMENTAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que El Municipio asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Municipio y Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE CULTURA DEPARTAMENTAL con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Departamento del Valle del Cauca SECRETARIA DE CULTURA DEPARTAMENTAL Nombre: EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ Cargo: Secretaria de Cultura Dirección: CARRERA 6 ENTRE CALLES 9 Y 10 CALI (V). piso 2 Teléfono:6200000 Correo electrónico: cbravo@valledelcauca.gov.co	MUNICIPIO DE ULLOA Dirección: Cl. 5 #No. 2-07 Parque Principal Nombre: MIGUEL ANTONIO MATEUS BEDOYA Cargo: Representante Legal

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio a favor Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE CULTURA DEPARTAMENTAL, estará a cargo de un Profesional Especializado designado por el ordenador del gasto de la SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL, antes del inicio de la ejecución del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ANEXOS DEL CONVENIO. Hacen parte integral de este convenio los siguientes documentos: 26.1. Los estudios y documentos previos. 26.2 anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 26.3. La propuesta presentada por El Municipio. 26.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Convenio se desarrollarán en el Municipio de ULLOA Departamento del Valle del Cauca y el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL MUNICIPIO certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL MUNICIPIO se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del convenio EL MUNICIPIO, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL MUNICIPIO tiene el derecho de terminar unilateralmente el convenio, sin que por este hecho EL MUNICIPIO pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL MUNICIPIO de igual forma, EL MUNICIPIO declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del convenio proceden de actividades lícitas. EL MUNICIPIO se obliga

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

expresamente a entregar EL MUNICIPIO, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL MUNICIPIO requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula,EL MUNICIPIO tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA OCTAVA: MARCO REGULATORIO DEL CONVENIO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, convenio y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ELABORO: DANIELA PATIÑO RODRIGUEZ- ABOGADA CONTRATISTA
REVISO: GUSTAVO ADOLFO BALANTA GONZALEZ- ABOGADO CONTRATISTA

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.